



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

De conformidad con lo dispuesto por Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional y del Director General de Cooperación Local, publicada en el B.O.E. número 128, de 30 de mayo, se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, no habiendo sido posible realizar las notificaciones, y habiéndose intentado, dispongo:

Se cita a los sujetos que se indican para que comparezcan en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el Boletín Oficial del Estado, al efecto de practicarse las notificaciones relativas a las renovaciones cada dos años de los extranjeros no comunitarios, transcurrido dicho plazo sin que hubiese comparecido se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, produciéndose la baja por caducidad en el padrón.

APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	CADUCIDAD	MOTIVACIÓN
NIMAGA	BALLA	Y1503724K	26/04/2020	NO RENOVACIÓN
DOUKOURE	FOUSSENI	AA0193477	22/06/2020	NO RENOVACIÓN

Cedillo del Condado, a 27 de octubre de 2020.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

Nº. I.-4845